



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.188.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veinticuatro de julio de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día trece de julio de dos mil quince del año en curso, identificada con el número MH-2015-188, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita copia digital de prueba técnica realizada por su persona, en relación a convocatoria de plaza de Técnico de la Oficina Regional de Occidente, aclara el solicitante que requiere la prueba resuelta con la nota obtenida, añade que la fecha de recepción curricular fue del trece al veinte de noviembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-188 por medio electrónico a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.



En respuesta, la Dirección mencionada remitió mediante correo electrónico copia de la prueba técnica de preselección de personal, según lo solicitado.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] consistente copia digital de la la prueba técnica de preselección de personal, realizado por el solicitante y que fue proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

